



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR09-236  
(Junio 2 )**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No PSAR08-434 del 27 de octubre de 2.008”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de mayo de 2009, y con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Mediante el Acuerdo No. 346 del 1998, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación; mediante Resolución No 248 de agosto 29 de 2001, se publicaron los resultados de la etapa de selección y con la Resolución No 311 de agosto de 2002, los correspondientes a la etapa clasificatoria.

Mediante Resolución No PSAR08-339 de agosto 26 de 2008, se realizaron las homologaciones de unas inscripciones, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1586 de 2002.

Por medio de la resolución No PSAR08-434 del 27 de octubre de 2.008, se conformaron los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 346 de 1998.

Dicha resolución se notificó por el término de ocho (8) días hábiles en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del 11 al 21 de noviembre de 2.008, por lo cual el término para la interposición de los recursos de reposición corrió del 24 al 28 de noviembre de 2.008.

Que contra la resolución PSAR08-434 de 2.008, el señor CARLOS ADOLFO CASTRO COLL identificado con la cédula de ciudadanía No 8.745.257, solicita la revocatoria directa de la citada resolución, por cuanto en ella no se tuvieron en



cuenta los puntajes del factor experiencia que le habían sido modificados mediante resolución No 410 de 2002, la cual modificó en lo pertinente la resolución No 311 de 2002, por medio de la cual se publicaron los puntajes finales de la etapa clasificatoria.

Que la resolución No 434 de 2008 registró los siguientes puntajes en el factor experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
Profesional Universitario 21	64.83	703.46
Profesional Universitario 17	84.83	727.54
Profesional Universitario 14	124.83	765.22

Que dichos puntajes fueron corregidos mediante la resolución No 410 del 13 de noviembre de 2.002 en el factor experiencia, para unas calificaciones definitivas así:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL
Profesional Universitario 21	143.33	781.96
Profesional Universitario 17	150	792.71
Profesional Universitario 14	150	790.39

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo señalado en el artículo 73 del C.C.A., se procede a la modificación de la Resolución No 434 de 2008, en el sentido de aclarar que se inscribe en el registro de elegibles al señor CARLOS ADOLFO CASTRO COLL identificado con la cédula de ciudadanía No 8.745.257, con los siguientes puntajes:

CARGOS Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles	PRUEBA DE CONOCIMIEN TOS	ENTREVISTA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACI ON ADICIONAL Y PUBLICACIO NES	TOTAL
Profesional Universitario 21	300.30	328.33	143.33	10.00	781.96
Profesional Universitario 17	304.38	328.33	150	10.00	792.71
Profesional Universitario 14	302.06	328.33	150	10.00	790.39

De acuerdo con lo anterior, deberá ajustarse el registro de elegibles, modificando la inscripción en el registro y por ende la posición en cada uno de los cargos citados, de conformidad con lo señalado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **MODIFICAR** la Resolución No 434 de 2.008, en el sentido de aclarar que se inscribe en el registro de elegibles para los cargos de empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Al señor CARLOS ADOLFO CASTRO COLL con C.C. 8.745.257 con los puntajes y cargos que a continuación se relacionan:

<b>CARGOS unidad de Recursos Físicos e Inmuebles</b>	<b>PRUEBA DE CONOCIMIEN TOS</b>	<b>ENTREVISTA</b>	<b>EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA</b>	<b>CAPACITACI ON ADICIONAL Y PUBLICACIO NES</b>	<b>TOTAL</b>
Profesional Universitario 21	300.30	328.33	143.33	10.00	781.96
Profesional Universitario 17	304.38	328.33	150	10.00	792.71
Profesional Universitario 14	302.06	328.33	150	10.00	790.39

**SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

**TERCERO :** La presente resolución se notificará por el término de ocho (8) días hábiles en la secretaría de la Sala Administrativa y para su divulgación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, con el fin que se surta el proceso de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil nueve (2009)

**JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES**  
Presidente

UACJ/JMRM-ACR